



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
04/10/2023Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 1392941Q

## EDICTO

### **Concesión subvenciones a los centros educativos públicos de Almussafes para la adquisición de material inventariable para desarrollar proyectos tecnológicos y digitales (BDNS: 684924 Expte: 1392941Q)**

De acuerdo con lo dispuesto en la base 11 de las bases específicas que regulan la convocatoria indicada, se hace público el acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía, número 2184 de 29 de septiembre de 2023, siguiente:

*Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2023, se aprobaron las bases que regulan la convocatoria de ayudas en los centros educativos públicos de Almussafes, CEIP Almassaf, CEIP Pontet e IES Almussafes, para la adquisición de equipación tecnológica inventariable dirigida al desarrollo de proyectos didácticos dentro de las materias obligatorias de educación primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos.*

*Las bases fueron publicadas en el BOP número 69 de 11 de abril de 2023, y dentro del plazo de un mes, a computar a partir del día siguiente de la publicación, constan las solicitudes de los tres centros educativos.*

*Hecha la instrucción del expediente por el Departamento de Educación se ha comprobado que las solicitudes presentadas tanto el CEIP Almassaf, CEIP Pontet e IES Almussafes reúnen las condiciones exigidas y requisitos previstos, tal y como se exige en la base quinta.*

*Dado que consta crédito adecuado para cubrir el importe total de las subvenciones, segundos se detalla:*

<b>Concepto</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Consignación</b>	<b>Referencia gestión RC</b>
<i>Subvenciones de capital par a centros educativos infantil y primaria</i>	<i>3230-78900</i>	<i>8.000,00 €</i>	<i>202300008466</i>
<i>subvenciones de capital de enseñanza secundaria</i>	<i>3261-78900</i>	<i>4.000,00 €</i>	<i>202300008468</i>

*Consta informe de valoración emitido por el director de Área de acuerdo con los criterios que constan en el mismo. Informe que es asumido por la Comisión Evaluadora en la sesión celebrada el 22 de septiembre de 2023 y propuesta de concesión del Regidor de Educación, de data 22 de septiembre de 2023. En data 28 de septiembre de 2023, la Intervención municipal emite informe 2023/0363 de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado favorable.*

*La competencia para conceder la subvención corresponde a la Alcaldía de conformidad con la legislación reguladora de Régimen Local.*



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC E7VA EMEQ LPU7 33RX

**ANUNCIO CONCESIÓN SUBVENCIONES PROYECTOS TECNOLÓGICOS CURSO 2023 - SEFYCU 4459293**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
04/10/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 1392941Q

**Por tanto, resuelvo:**

**PRIMERO. Conceder** las subvenciones para la adquisición de equipación tecnológica inventariable dirigido al desarrollo de proyectos didácticos en educación primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos para el curso 2022-2023, siguientes:

<b>CENTRO EDUCATIVO</b>	<b>SUBVENCIÓN TOTAL</b>
CEIP ALMASSAF	4.598,64 €
CEIP PONTET	2.046,75 €
IES ALMUSSAFES	4.000,00 €
<b>TOTAL SUBVENCIONADO</b>	<b>10.645,39 €</b>

**SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto** de las cuantías indicadas a cargo de las partidas 3230-789.00 y 3261.789.00 del presupuesto municipal.

**TERCERO. Reconocer la obligación de pagar** el 50% de las ayudas concedidas de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, a cargo de las partidas 3230-789.00 y 3261.789.00 del presupuesto municipal.

**CUARTO. Comunicar** que el plazo de justificación de la subvención sera el 31 de octubre de 2023 según lo dispuesto a la base 12.

**QUINTO. Notificar** el presente acuerdo en la página web municipal, que pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en los dos casos desde el día siguiente de la su publicación.

**SEXTO. Comunicar** al Área Económica a los efectos oportunos y publicación en la BDNS»

Almussafes, en el día de la firma  
EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC E7VA EMEQ LPU7 33RX

**ANUNCIO CONCESIÓN SUBVENCIONES PROYECTOS TECNOLÓGICOS CURSO 2023 - SEFYCU 4459293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2